

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

En Madrid a 26 de junio de 2002

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ, Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, en nombre y representación de la Universidad Carlos III (en adelante UC3M), según lo dispuesto en el Decreto 30/1996 de 7 de marzo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 69, 21 de marzo), con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Madrid, nº 126, 28903 Getafe (Madrid).

Y de otra, D. JOSÉ LÓPEZ CALVO, como Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM) con CIF Q-2820005-C, nombrado por RD 2413/1998, de 6 de noviembre y en virtud de las competencias que le confiere el RD 1270/1997 de 24 de julio por el que se regula este Organismo.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que respectivamente son titulares, y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN:

PRIMERO.-

Que la Oficina Española de Patentes y Marcas es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología que tiene a su cargo la realización de la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de Propiedad Industrial y es el instrumento de política tecnológica en este campo. En particular tiene entre sus funciones la de difundir eficazmente la información tecnológica objeto de registro, sin perjuicio de otro tipo de publicaciones especiales que parezcan aconsejables.

SEGUNDO.-

Que la Universidad Carlos III de Madrid tiene entre sus fines el de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno para lo que cuenta entre sus Servicios con una Biblioteca (en adelante, la Biblioteca) que se ocupa de seleccionar, procesar y difundir documentación en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencia, Tecnología y Humanidades bajo diferentes soportes. Asimismo dicha Biblioteca dispone de diferentes servicios a sus usuarios entre los que se cuentan el Préstamo Interbibliotecario y la Difusión de la Información, entre otros.

TERCERO.-

Que la Oficina Española de Patentes y Marcas dispone, entre otras, de una completa colección de Patentes Europeas y Patentes de la Oficina de Patentes y Marcas de los

(((

Estados Unidos de América tanto en formato papel como en formato electrónico y recibe una actualización de ambas colecciones en formato CD-ROM a texto completo. Esta colección se compone de los documentos relacionados en el Anexo y se encuentra perfectamente identificada, ordenada y accesible de forma automatizada.

CUARTO.-

Que es política de la Biblioteca de la Universidad Carlos III la mejora continua de los recursos de información con objeto de dar el mejor servicio posible a sus usuarios y que, realizado el correspondiente estudio del fondo documental descrito, lo considera de enorme interés para el campus Politécnico.

QUINTO.-

Que siendo una de las obligaciones de la OEPM permitir el estudio por parte de los investigadores de sus fondos documentales y pudiendo sustituir por el depósito temporal de éstos en una Biblioteca conforme a lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio del Patrimonio histórico Español y estando la Universidad Carlos III en condiciones de recibir el depósito del fondo documental mencionado para posibilitar su divulgación y difusión, así como para facilitar la realización de estudios en relación al mismo, acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA .-OBJETO Y COMPROMISOS DE LA OEPM.

La OEPM realizará un depósito temporal para la realización de actividades de investigación y difusión de la información contenida en los documentos de patentes a la Universidad Carlos III de la documentación en formato papel descrita en el anexo, asumiendo los siguientes compromisos:

- La OEPM suministrará la actualización de las dos colecciones en formato CD-ROM, concretamente un CD-ROM USAPAT para la colección de patentes de los Estados Unidos de América y un CDROM ESPACE EPB para la colección de patentes de la Oficina Europea de Patentes.
- La OEPM suministrará una copia de todos los instrumentos de descripción bibliográfica existentes, tanto impresos como automatizados para facilitar su acceso y uso.
- La OEPM apoyará en la organización y comprensión de la colección, así como en la organización de sesiones de formación para el personal de la Biblioteca.
- La OEPM se compromete a suministrar a la Universidad Carlos III una copia de documentos de patentes españoles y extranjeros o de modelos de utilidad disponibles en su fondo documental.

SEGUNDA .-COMPROMISOS DE LA UC3M.

La Universidad Carlos III acepta el depósito temporal en su Biblioteca de la documentación referida en el Anexo asumiendo los compromisos siguientes:

- Conservar, proteger y mantener el fondo documental depositado y destinarlo al uso para el que se deposita en esa Biblioteca.

111

- La Biblioteca se compromete a divulgar la utilidad de la información de patentes dentro de sus programas de actividades.
- La colección mantendrá la unidad en su soporte papel.
- Se dará publicidad necesaria al fondo documental y se facilitará su consulta.
- La Biblioteca se compromete a realizar un informe anual de sus actividades que impliquen la utilización de los documentos y medios prestados por la OEPM, así como de sus actividades divulgativas.
- La Biblioteca se compromete a suministrar a la OEPM una única copia de artículos de revistas y otras publicaciones disponibles en sus fondos bibliográficos.

TERCERA.-PLAZO DE DURACIÓN.

El presente Convenio, tendrá vigencia de un año desde la fecha de su firma prorrogable anualmente de forma automática, si bien podrá darse por finalizado mediante la denuncia por cualquiera de las partes firmantes comunicada por escrito a la otra con una antelación de, al menos, tres meses, sin perjuicio de los términos en que pueda darse por resuelto por mutuo acuerdo.

El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre las partes.

CUARTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio de Colaboración se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de la misma.

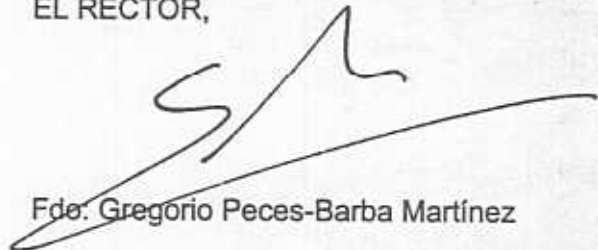
Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Cooperación, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Oficina de Patentes y Marcas
EL DIRECTOR,



Fdo: José Lopez Calvo

Por la Universidad Carlos III de Madrid
EL RECTOR,



Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

ANEXO

El citado fondo documental en formato papel se compone de:

- **Colección en papel de los Estados Unidos de América**

Esta colección se compone de:

Patentes - A	(1920 - 2000)	—	3.678.146 docs.
"Reissues" - E	(1984 - 2000)	—	3.898 docs.
Pat. Plantas - P	(1984 - 2000)	—	5.633 docs.
P. Defensiva "Statutory inv. reg." - T, H	(..... - 2000)	—	1.510 docs.
Certificados de reexamen	(1994 - 2000)	—	1.328 docs.

Nº total de docs — 3.690.515

Nº de libros¹ que contiene — 9.541

Nº de cajas² que ocupan — 18.351

- **Colección en papel de patentes europeas EP-B**

Colección completa de patentes europeas concedidas publicadas desde 1978 hasta 1997.

Nº total de docs. — 425.380

Nº de cajas¹ que ocupan — 4.906

111

¹ Son documentos agrupados y encuadernados en forma de libro

² Medida de las cajas: 120 x 385 x 280 mm